



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 082-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 12 de junio de 2018

VISTO:

El Memorando N° 142-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 12 de junio de 2018, el Memorando N° 144-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 12 de junio de 2018 y Resolución Directoral N°034-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

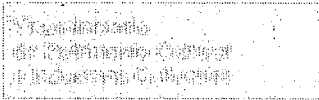
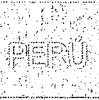
Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 08 de marzo del 2018, designa al señor Economista Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 142-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 12 de junio de 2018, se ha procedido a encargar temporalmente, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N°003-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, al Abog. Roberto Carlos Díaz Sánchez, las funciones de Responsable encargado de la Oficina de Recursos Humanos, hasta las resultas del nuevo proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios de la plaza de Responsable de la Oficina de Recursos Humanos;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, por Memorando N° 144-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 12 de junio de 2018, se requiere se proyecte el acto administrativo de encargatura de funciones como Responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos y solicita también se deje sin efecto la Resolución Directoral N°034-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de marzo de 2018, que designa al Arq° Helfer Alberto Coahila Osorio, las funciones de Responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 12 de junio de 2018, al Abog. **ROBERTO CARLOS DÍAZ SÁNCHEZ**, las funciones de Responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N°003-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N°034-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de marzo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Arq° Helfer Alberto Coahila Osorio, al Abog. Roberto Carlos Díaz Sánchez, oficina de Administración, Recursos Humanos y Relaciones Públicas para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005
MSc. Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos
Director Ejecutivo

